

ACUERDO No. -- 0 2 0 DE 2015
(3 0 SEP 2015)

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO 009 DE 2011 "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA LA FORMULACION, EVALUACIÓN Y APROBACION DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974 y la Resolución 1381 de 2005 por la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aprueba los estatutos de esta Corporación y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA mediante Acuerdo No 009 de fecha 29 de Junio de 2011 expidió los determinantes ambientales para la formulación, evaluación y aprobación de los planes de ordenamiento territorial municipal en el Departamento de La Guajira.

Que para la formulación de lineamientos ambientales por parte de CORPOGUAJIRA para que los municipios del Departamento de La Guajira incluyan en su ordenamiento Territorial la delimitación y conservación de los Bosques Secos Tropicales en el marco del proyecto del PNUD *"Uso sostenible y conservación de la biodiversidad en ecosistemas secos para garantizar el flujo de los servicios ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación"*, se tiene como objetivo incorporar la precitada conservación de los bosques secos con el fin de prevenir su degradación, mitigar procesos de deforestación y desertificación y garantizar el flujo de servicios ecosistémicos asociados que contribuyen al bienestar de los diferentes medios de vida.

Que el bosque seco (Bs), ha sufrido largos e intensos procesos de conversión llevándolo a un estado crítico de fragmentación y deterioro, y por ende su biodiversidad y servicios ecosistémico asociados corren peligro inminente de desaparecer.

Que de acuerdo con el Instituto Alexander Von Humboldt (2014), queda menos del 4% de su cobertura original (bs maduro), que estaba estimada en aproximadamente 8 millones de hectáreas. Otro 5% son remanente con algún grado de intervención, lo que significa que más del 90% de estos ecosistemas han sido talados, y que en el Departamento de La Guajira se mantiene un parche de 62.501.0 Ha, se debe entonces aplicar el principio de precaución citado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993. (Ver Tabla 1).

Que el referente cartográfico de la cobertura de Bosque Seco Tropical (Bs-T) presentado en el estudio realizado por el Instituto Alexander Von Humboldt (2014), corresponde a una escala de 1: 100.000, la cual está disponible en la Corporación en formato shape para los municipios en la Revisión y Ajuste de sus Planes de Ordenamiento.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 1 indica que la formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Que dada la degradación de la cobertura de Bosque Seco que ha sido claramente demostrada por el estudio denominado "El bosque seco tropical en Colombia" elaborado por el Instituto Alexander Von Humboldt, es indispensable que se establezcan medidas para su protección y conservación.

Que la Ley 461 de 1998, establece que *las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas representan una proporción considerable de la superficie de la tierra y son el hábitat y la fuente de sustento de una gran parte de la población mundial*", por lo tanto, la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía en los países afectados, debe ser un propósito en las agendas de política pública y en la normatividad, de tal manera que se mejoren los ecosistemas y medios de vida de la población.

Que mediante Acuerdo 003 del 22 de Febrero de 2012, el Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira estableció una Veda de cuatro especies Forestales Amenazadas en el departamento de La Guajira.

FAMILIA	NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	PROHIBICION
Zygophyllaceae	Guayacán	Bulnesia arbórea	Veda Permanente
Bignoniácea	Puy	Tabebuia bilbilgi	Veda Permanente
Fabaceae	Corazón fino	Platymiscium pinnatum	Veda Permanente
Lecytidaceae	Ollita de mono	Lecythis minor	Veda Permanente

Que el artículo 2.2.2.1.2.10 del Decreto 1076 de 2015 establece que las áreas protegidas y su reserva, alinderación, declaratoria y sustracción como determinantes de ordenamiento territorial.

Que el artículo 2.2.2.1.2.11 del mismo decreto establece que el suelo de protección son áreas que pueden estar en los suelos urbanos o rurales que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a su importancia estratégica, pues permitirán el uso sostenible de la biodiversidad, estos suelos no son áreas protegidas propiamente dichas pero si pueden aportar en el cumplimiento de objetivos de conservación.

Que el Decreto 1076 de 2015 en la capítulo 2 sección 1 reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal con fines de conservación (CIfc) establecido en la Ley 139 de 1994 y el parágrafo del artículo 250 de la Ley 223 de 1995, para aquellas áreas donde existan ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.1.1.3 define "**Estructura Ecológica Principal**. Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan **sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio**, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

En merito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral Quinto del Artículo Tercero del Acuerdo 009 de 2011 "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA LA FORMULACION, EVALUACIÓN Y APROBACION DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual quedará así:

5. SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

La Sierra Nevada de Santa Marta es considerado el macizo montañoso más elevado del litoral atlántico, con alturas superiores a los 5.400 m.s.n.m., distribuye su fisiografía en tres departamentos de la Costa norte de Colombia: Magdalena, Cesar y Guajira. El área de la Sierra Nevada de Santa Marta es de aproximadamente 16.700 km².

La delimitación geográfica de la Sierra Nevada corresponde a su vez a una delimitación geológica, definida por un sistema de fallas: hacia el Norte la falla de Oca; hacia el Occidente la falla de Santa Marta - Bucaramanga; por último se ha inferido la presencia de una falta con orientación Nor-oriental, la cual constituiría la frontera geológica Suroriental.

Sobre el origen geológico de la Sierra Nevada existen varias teorías: algunos especialistas argumentan que es una continuación de la cordillera oriental; y otros, que tienen un origen aislado de los Andes.

30 SEP 2015

020

El clima está determinado por su ubicación latitudinal, por su variación altitudinal, y por el efecto de los vientos en cada una de las tres vertientes que conforman el macizo. La ubicación latitudinal de la Sierra (entre los 10° 03' y 11° 20' de latitud Norte, y 72° 30' y 74° 15' de longitud oeste de Greenwich), la enmarca dentro de la influencia intertropical (I T C), lo cual define su régimen climático. Por otro lado, la Sierra se levanta desde el nivel del mar hasta los 5.775 m.s.n.m.

Abarca de esta manera todos los pisos térmicos existentes en Colombia, desde las tierras cálidas hasta el piso nival. Por último, dado que constituyen la mayor (y casi única) discontinuidad orográfica de la llanura del Caribe, al Norte del País, presenta un obstáculo a los vientos zonales, y en gran parte, a esto se debe su originalidad climática.

El régimen de precipitaciones es de tipo bimodal: períodos secos y soleados durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo (menos de 100 mm/mes) y julio y agosto; y períodos lluviosos en los meses de abril, mayo y junio; septiembre, octubre y noviembre (200-300 mm/mes). En cuanto a las temperaturas medias mensuales, son regulares a través del año, con una variación promedio de 2.5°C. Como reflejo de una estacionalidad térmica incipiente, característica del hemisferio Norte, se aprecian dos períodos principales: uno de temperaturas medias mensuales, más altas, en los meses de abril, mayo y junio, y otros de temperaturas menores durante los meses restantes del año.

El complejo hidrográfico de la Sierra Nevada en el Departamento de La Guajira, todos los ríos, con excepción del Cesar, vierten sus aguas al litoral del Caribe, en el sector nororiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y los principales son: el Ranchería, Palomino, Ancho, Cañas, Tapias y Jerez.

Es tan importante la red hidrográfica que se calcula que de la Sierra Nevada escurren anualmente 10.000 millones de m³ de agua.

Por encima de los 3000 metros hay numerosos lagos de origen glacial. La principal laguna es Naboba, considerada sagrada por los indígenas.

Los rangos altitudinales donde se encuentra ubicada la Sierra Nevada de Santa Marta le permiten contar con diferentes zonas de vida o formaciones vegetales.

- Bosque Muy Seco Tropical (bms-T). Se caracteriza por contar en sus condiciones climáticas con una temperatura media superior a los 24°C, precipitación promedio anual de 500-1.000 mm y altitudes hasta de 500 m.s.n.m. la época de sequía se inicia en diciembre y termina en abril, y el período lluvioso abarca el resto del año con un veranillo en el mes de julio.

- Bosque Seco Tropical (bs - T). Tiene en sus límites climáticos una temperatura media superior a 24°C y un promedio de lluvia anual entre 1000 -2000 mm. Los remanentes de dicha cobertura en el departamento de La Guajira han sido identificadas a escala 1: 100.000 por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAVH), y esta se constituye en la información de referencia para que en la formulación de planes de ordenamiento territorial y proyectos forestales se considere los usos del suelo que permitan la conservación y el flujo de los servicios ecosistémicos.

Dada la escala a la que ha sido identificado el bosque seco tropical los municipios con este tipo de cobertura pueden aumentar el nivel de detalle logrando así tanto incorporar las nuevas que se lleguen a identificar como manejar otras actividades en aquellas en donde ya no se identifiquen relictos de bosque seco tropical.

Por lo anterior se solicita a los municipios la presentación de la cartografía en un nivel de detalle de 1: 25.000, en plataforma ArcGIS 10.0. Los shape están disponibles en la Corporación. Se anexa cartografía donde se georreferencia el área de bosque seco tropical (Bs-T) por municipios en el Departamento de La Guajira.

1. Áreas de bosque seco en el Departamento de La Guajira por municipios

Tabla 1: Bs-T Departamento de la Guajira

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Superficie BST (Ha)
LA GUAJIRA	ALBANIA	2184,9
	BARRANCAS	5231,9
	DIBULLA	6720,0
	DISTRACCION	1863,3
	EL MOLINO	4966,5
	FONSECA	3429,5
	HATONUEVO	272,7
	LA JAGUA DEL PILAR	4839,7
	MAICAO	136,7
	RIOHACHA	6859,9
	SAN JUAN DEL CESAR	13156,0
	URIBIA	6122,5
	URUMITA	4864,0
	VILLANUEVA	1853,5
TOTAL DEPARTAMENTAL		62501,0

- Bosque Húmedo Subtropical (bh-ST). Sus condiciones climáticas se caracterizan por una temperatura media aproximada entre 17 y 24°C y 2.000 a 4.000 mm de precipitaciones promedia anual, y una altitud entre 1.000 - 2.000 m.s.n.m. corresponde esta formación a las laderas del cinturón cafetero, donde se introdujo luego de la tumba del bosque alto, siempre verde, con algunas epífitas y quiches sobre las ramas.

- Bosque muy Húmedo Montano Bajo (bmh-MB). Los límites climáticos de esta formación son: una temperatura media entre 12 y 18°C y un promedio anual de lluvias de 2.000 - 4.000 mm normalmente se extiende en una faja altimétrica de 1.800 - 2.800 m.s.n.m. aunque en la Sierra Nevada se encuentra hasta los 3.200 m.s.n.m., sobresale el relieve montañoso y accidentado, con ríos y quebradas que corren por cañones escarpados y profundos sin formar valles aluviales.

- Bosque Muy Húmedo Montano (bmh-M). Se caracteriza por unos límites climáticos con una temperatura media entre 6 y 12°C, una precipitación promedia anual entre 1.000 y 2.000 mm anuales; se encuentra ubicada entre 2.700 - 2.900 m.s.n.m. extendiéndose hasta unos 1.000 mts más de altura. Las plantas de estas alturas tienen una estructura típica que les permite acomodarse a las especiales condiciones ecológicas que soportan. Domina el paisaje el frailejón, de hojas lanosas, inflorescencias amarillas y hojas arrosetadas, forma típica del páramo.

-Bosque Pluvial Montano (bp-M). Se localiza a una altitud entre 4.000 - 4.500 m.s.n.m., con límites climáticos de temperatura promedia entre 3°- 6°C y un promedio anual de lluvias superior a los 2.000 mm. Los bosques están formados por árboles y arbustos de tamaño reducido con los troncos cubiertos de musgos y líquenes, y con epífitas y quiches sobre las ramas. Estos bosques deben permanecer como protectores de las cuencas hidrográficas, por ser almacenadores y reguladores de los caudales de los ríos que inician su formación en las cimas.

Formaciones en los pisos Altitudinales, Subalpino, Alpino y Nival. La vegetación está dominada por un pajonal formado por gramíneas especialmente de los géneros festuca y camalagrotas, romero, colorado, chitos y frailejones. Carece de valor agrícola, termina en lo más alto con las nieves perpetuas. En estas formaciones la precipitación promedia puede estar entre 500-2.000 mm y la temperatura promedio aproximada entre 3° y 6°C.

La población se caracteriza por su heterogeneidad cultural; ubicándose en las partes altas las comunidades indígenas representada por los Koguis, Arahucos y Arsarios. En la parte media y baja de la Sierra la habitan principalmente gentes de diversos orígenes: santandereanos, tolimeses, antioqueños y costeños, los cuales llegaron en diversas oleadas migratorias para colonizar las laderas.

EE- -- 0 2 0 3 0 SEP 2015

El principal problema de la Sierra Nevada es sin duda alguna, el deterioro acelerado de sus recursos naturales renovables, tanto en calidad como en cantidad, aspecto este que se incrementó con el desarrollo del cultivo de la marihuana en la década de los años 70 y principio de los 80 en razón de los factores socioeconómicos estructurales ligados a la falta de proyectos de desarrollo por parte del sector oficial central, y en razón de las fumigaciones con Glifosato para el control de la marihuana en los años 80 que empeoraron la situación. Es evidente que tal deterioro se vio favorecido por la falta de funcionalidad del sistema administrativo de control y vigilancia para la explotación de los recursos naturales, de manera especial el suelo, el agua, los bosques y sus recursos conexos, por parte del Ente oficial de jurisdicción nacional instituido para tales fines.

De otra parte es necesaria la conservación y preservación del recurso hídrico, principalmente por su aporte a los acueductos municipales y veredales; además del consumo para los habitantes asentados directamente en la cuenca; también juega un papel importante en el riego de cultivo de trascendental importancia en la economía regional.

Además el recurso hídrico, potencialmente es la solución a la electrificación de gran parte de la Sierra Nevada, a través de la instalación de microturbinas.

Evidentemente la conservación y preservación de las masas boscosas que aún permanecen en pie se convierte en una necesidad sentida, por su efecto regulador del agua y la biodiversidad propia de la estructuración del bosque que caracteriza el macizo de la Sierra, afectada por las acciones desarrolladas por el hombre en determinadas épocas y con distintos objetivos.

El problema Indígena es otro compromiso ineludible de asistir. Las presiones ejercidas por el hombre a través de la historia han ubicado al indígena en condiciones desfavorables en el desarrollo de su agricultura y en la de su propia existencia.

La conservación y preservación de la naturaleza, si se tiene en cuenta las costumbres y prácticas tradicionales del aprovechamiento de la tierra. Una de las formas de mantener, en parte, la conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta es la de fortalecer los Resguardos Indígenas.

PARAGRAFO: La cartografía correspondiente a la determinación de áreas en el ecosistema del BST, generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (IAVH) a escala 1: 100.000, hace parte integral de este acto administrativo.

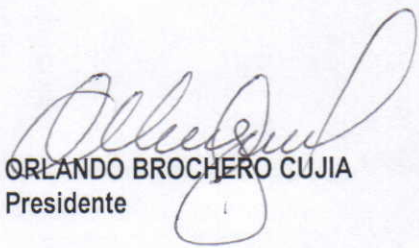
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo 009 de 2011 quedan vigente, al no ser modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

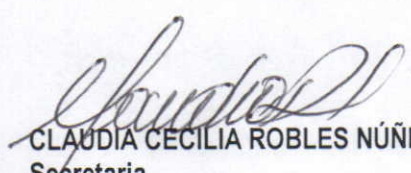
ARTICULO CUARTO DE LAS VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aplicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones de igual jerarquía que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 0 SEP 2015



ORLANDO BROCHERO CUJIA
Presidente



CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ
Secretaria

